

DOCUMENTO SOPORTE
RECONOCIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL ESTADO COLOMBIANO

El presente documento describe los reconocimientos de responsabilidad por graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH que ha realizado el Estado Colombiano a lo largo de los últimos años. Algunos de estos reconocimientos de responsabilidad se han realizado en el marco de un proceso judicial nacional o internacional o por la simple voluntad del Estado Colombiano para dar satisfacción a los derechos de las víctimas.

1. Reconocimientos voluntarios

• Enero 31 de 1995. Presidente Ernesto Samper Pizano.

El Presidente Ernesto Samper Pizano asumió la responsabilidad estatal por acción y omisión en la masacre de Trujillo con ocasión de la entrega del informe final de la Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo. La creación de la Comisión era parte de uno de los compromisos de la solución amistosa en el sistema interamericano, pero el reconocimiento del Presidente no. El Presidente declaró: "Desde la iniciación de mi Gobierno tomé la decisión, de común acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de constituir esta Comisión Investigadora de los hechos de Trujillo que hoy nos presenta sus análisis y recomendaciones"; que el episodio de Trujillo constituye una de las "páginas negras de la larga pesadilla de violencia y dolor que nos acompaña desde hace muchos años"; que "quienes han seguido de cerca las escenas relacionadas con el Caso Trujillo seguramente coincidirán en la sensación de escalofrío y terror que ellas producen"; "Somos y queremos un país distinto al que aparece en estas visiones apocalípticas de angustia sobre los hechos de Trujillo". "Un país donde tengamos la capacidad de sentirnos avergonzados, como simples seres humanos, de hechos de tan delirante y ofensiva violencia"; que "La Complicidad con la actitud de unas pocas personas sería un acto de deslealtad con la defensa de la honestidad de todos los demás"; que su Gobierno recibe el informe "con un firme propósito de la enmienda: el de que, ojalá nunca jamás, esta historia, la triste historia de Trujillo, se repita". "Acepto, como Presidente de Colombia, la responsabilidad que corresponde al Estado colombiano por la acción u omisión de servidores públicos en la ocurrencia de los hechos violentos de Trujillo sucedidos entre los años de 1988 y 1990"; "Tomaremos todas las acciones necesarias para que se honren las recomendaciones contenidas en el Informe de Trujillo"; "Acepto, como Presidente de Colombia y en defensa del Derecho Internacional Humanitario, la responsabilidad que corresponda por las infracciones graves cometidas por servidores del Estado en desarrollo de estos mismo acontecimientos"; Acepto como Presidente de Colombia la responsabilidad pecuniaria derivada de estas graves acciones u omisiones del Estado y me comprometo a llevar a consideración del Congreso de la República una ley que faculte al Gobierno Nacional para cubrir estas indemnizaciones, liquidadas de conformidad con las respectivas autoridades nacionales e internacionales"; "El Gobierno Nacional desarrollará, en memoria de los desaparecidos, una acción social amplia en la zona de Trujillo y levantará un monumento en la memoria de ellos y de todas las víctimas de la violencia tal y como lo propone, en sus recomendaciones, el Informe de la Comisión que hoy he recibido"; "De igual manera, el Gobierno colaborará activamente con la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General y la Defensoría del Pueblo para culminar satisfactoriamente todas las investigaciones del Caso Trujillo"; "Espero que la actitud que hoy asumimos sirva de ejemplo para todos los servidores públicos de Colombia sobre el compromiso indeclinable de mi Gobierno de respetar y hacer respetar los derechos humanos"; "Espero que sirva también para que los colombianos que han tomado equivocadamente el camino de la confrontación tomen conciencia sobre el daño que nos estamos haciendo con esta violencia fratricida"; "Espero también que estimule a las Organizaciones

defensoras de derechos humanos a reflejar en sus informes estos pasos y avances positivos, liberándose algunas de ellas del efecto desacreditante de sus presentaciones tremendistas"; "Espero finalmente que nuestros hijos algún día nos perdonen, cuando estén respirando el aire puro de la paz, el haber sentido tanto odio cuando teníamos tanto derecho a la esperanza"¹.

- Junio 19 de 2008. Coronel Rafael Colón.

En Carmen de Bolívar, el Rafael Colón, en ese entonces Coronel del Ejército de Colombia, pidió perdón en nombre de la Fuerza Pública a las comunidades de Macayepo, Chengue y El Salado (Región Montes de María) en el Departamento de Córdoba, por el descuido, omisión o falta de atención que hubiere permitido las masacres que sucedieron entre 2001 y 2003².

- Septiembre 16 de 2008. Vicepresidente Francisco Santos Calderón.

En la presentación del informe "Trujillo, una tragedia que no cesa", preparado por el Grupo de Memoria Histórica (GMH), el Vicepresidente declaró: "Esto es parte de un pasado que nos avergüenza a todos, pues tenemos que reconocer que el Estado fue incapaz de proteger la vida de quienes hoy recordamos"³. En el mismo acto Eduardo Pizarro Leongómez, presidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), creadora del GMH, pidió "perdón a la población de Trujillo, Valle", a nombre de esta entidad.

- Septiembre 21 de 2008. General Marco Mayorga.

En su calidad de comandante del Batallón José María Cabal, el General Marco Mayorga admitió que la muerte de los indígenas se produjo por un error de sus soldados y pidió perdón por lo sucedido la noche del viernes en la zona de Cumbal, Nariño, a una hora de Pasto. El General declaró: "El Grupo Cabal, como institución militar asume, las consecuencias por lo ocurrido"⁴.

- Octubre 29 de 2008, Bogotá D.C. Ministro de Defensa Juan Manuel Santos.

"1. Con motivo de las graves denuncias de presuntas desapariciones en la localidad de Soacha y de presuntos homicidios en la jurisdicción de la II y la VII División del Ejército Nacional, el Ministro de Defensa Nacional creó, mediante la Resolución 4342 de 3 de octubre de 2008, una comisión de carácter transitorio, que para el efecto designó el Comandante General de las Fuerzas Militares, para analizar las circunstancias operacionales y recomendar las medidas administrativas correspondientes. 2. La creación de la Comisión obedece a la política del Gobierno Nacional y del Ministerio de Defensa en particular de cero tolerancia con las violaciones a los derechos humanos. En seis años de éxitos y logros sin antecedentes en la recuperación de la seguridad, la Política de Seguridad Democrática ha estado fundada en la eficacia con transparencia y juridicidad (...) 4. La investigación administrativa y operacional de la Comisión encontró serios indicios de negligencia del mando en diferentes niveles en cuanto a la observancia y verificación de los procedimientos que rigen el ciclo de inteligencia y el planeamiento, conducción, ejecución y evaluación de las operaciones y misiones militares, así como una inexcusable falta de diligencia del mando en la investigación rigurosa de presuntos casos irregulares en su jurisdicción. (...) 1. La Comisión concluyó que esta negligencia pudo haber facilitado la colusión de algunos miembros del Ejército Nacional con delincuentes externos que gozaban de impunidad, a cambio de contribuir al logro de resultados irregulares que van en total contravía de la Política de Seguridad Democrática y de la doctrina y el honor militar. (...) 3. El Ministerio de Defensa Nacional, por su parte, en vista de las graves fallas administrativas y

¹ CIDH, informe Anual 1994, OEA/SER.LV/II.88, doc. 9, 17 febrero 1995, Capítulo IV. Ver también, GRUPO DE MEMORIA HISTORICA DE LA CNRR, *Trujillo, una tragedia que no cesa*, Op. Cit., p.180.

²<http://www.contraloria.gov.co/documents/155638087/179798505/publicaci%C3%B3n+Sucre.pdf/3fb34613-108c-45d5-b351-d92bed4c1614> ingresado el 19 de junio de 2014.

³ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4533226> ingresado el 20 de junio de 2014.

⁴<http://www.emol.com/noticias/internacional/2008/09/20/322713/ejercito-colombiano-reconoce-su-responsabilidad-en-la-muerte-de-dos-indigenas.html> ingresado el 19 de junio de 2014.

operacionales que estableció la comisión, ha decidido llamar a calificar servicios o retirar discrecionalmente al siguiente personal del Ejército Nacional, sin perjuicio de los resultados que arrojen los procesos penales y disciplinarios:

- Mayor General Pico Hernández Roberto, Comandante de la VII División.
 - Brigadier General Cortes Franco José Joaquín, Comandante de la II División.
 - Brigadier General Coronado Gámez Paulino, Comandante de la Brigada XXX.
 - Coronel Herrera Fajardo Santiago, Ex –Comandante de la Brigada móvil XV.
 - Coronel Barrera Jurado Juan Carlos, Comandante de la Brigada XIV.
 - Coronel Castro Gómez Rubén Darío, Comandante de la Brigada móvil XV.
 - Coronel Bohórquez Botero Carlos, Jefe de estado mayor de la Brigada XIV.
 - Teniente Coronel Tamayo Hoyos Diego, Comandante del Batallón de infantería No 15 Santander.
 - Teniente Coronel, Camelo Piñeros Nestor, Excomandante del Batallón de Ingenieros “Batalla de Calibio.”
 - Teniente Coronel, Ramírez Cedeño Wilson, Comandante del Batallón de Ingenieros “Batalla de Calibio.”
 - Teniente Coronel, Castro Pinto Wilson, Ex comandante del Batallón de Infantería “General Rafael Reyes.”
 - Teniente Coronel, Varón Rubio Milton, Ex comandante del Batallón de Infantería “Batalla de Bombona.”
 - Teniente Coronel, Rincón Amado Gabriel, oficial de operaciones de la Brigada móvil XIV.
 - Teniente Coronel, Acosta Vargas Ángel Alberto, Comandante del Batallón de servicios No 14.
 - Mayor Rodríguez M Carlos Gilberto, oficial de inteligencia de la Brigada móvil XIV.
 - Mayor Baquero Ramos José, Comandante del Batallón de contraguerrilla No 96 de la Brigada móvil XIV.
 - Mayor Peralta Ramírez, ex.oficial de operaciones del Batallón de infantería “General Rafael Reyes”.
 - Mayor López Díaz Nemesio, oficial de inteligencia de la Brigada XIV
 - Capitán Alarcón Ávila Javier, oficial de inteligencia del Batallón de ingenieros “Batalla de Calibio.
 - Teniente, Villany Realpe Eduar, oficial de inteligencia del Batallón de infantería “Rafael Reyes”.
 - Sargento Viceprimero, Sotelo John Fredy, ex ayudante de la sección de inteligencia del Batallón de ingenieros “Batalla de Calibio”.
 - Sargento Viceprimero, Ñiampira Benavides Jesús, ayudante de la sección de inteligencia del Batallón de infantería “ Rafael Reyes.”
 - Sargento Viceprimero, Perdomo Bonilla Fredy, almacenista del Batallón de Infantería Santander.
 - Sargento Segundo, Castro Ojeda Cristian, almacenista de armamento del Batallón de ingenieros “Batalla de Calibio.”
 - Sargento Segundo, Pérez Contreras Sandro, suboficial de inteligencia del Batallón de infantería Santander.
 - Sargento Segundo, Cano Gómez Fernando, remplazante de pelotón del Batallón de infantería “ Batalla de Bomboná.”
 - Cabo Tercero, Perdomo Polaña Felipe, comandante de escuadra del Batallón de ingenieros “Batalla de Calibio”⁵.
- Julio 5 de 2009. Presidente Alvaro Uribe Vélez.
El Presidente pidió perdón a las víctimas de la violencia en Popayán, Cauca en un acto de entrega de indemnizaciones a 300 familias en el marco del Decreto 1290 de 2008 con el acompañamiento de Eduardo Pizarro de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. El

⁵ <http://m.semana.com/nacion/conflicto-armado/articulo/comunicado-del-gobierno-sobre-purga-ejercito/96785-3> ingresado 19 de junio de 2014.

Presidente declaró: “Yo con la responsabilidad de ser Presidente de la República (..) quiero pedirles perdón a todos los colombianos y comprometer que no ahorraremos esfuerzos para rescatar la paz a través de la seguridad con valores democráticos”⁶.

- Noviembre 4 de 2010. Presidente Juan Manuel Santos.

En el acto de homenaje a las víctimas del holocausto del Palacio de Justicia, al conmemorarse sus 25 años, el Presidente Juan Manuel Santos declaró: “Fue tan grande la infamia que la llamamos ‘holocausto’, tal como se recuerdan los grandes sacrificios humanos; tal como se conoce al exterminio de millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial. ¡Y lo llamamos holocausto porque fue un holocausto! Un holocausto de la Justicia, un holocausto de la democracia, un holocausto de nuestras más caras instituciones republicanas, un holocausto que cobró la vida de casi un centenar de compatriotas. Hoy estamos convocados a rendir homenaje a las víctimas de esta tragedia y venimos con sentido de patria y humanidad, no sólo como Gobierno, sino en nuestra condición pura y simple de ciudadanos que, al igual que todos, sentimos y sufrimos esta afrenta contra la justicia y contra la vida. ¡Cuántas vidas sacrificadas, cuánto dolor innecesario! Según el informe de la Comisión de la Verdad —integrada por los ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia Jorge Aníbal Gómez, José Roberto Herrera y Nilson Pinilla—, en el Palacio de Justicia murieron al menos 43 civiles —incluyendo 11 magistrados de la Corte Suprema—, además de 11 miembros de la Fuerza Pública y 33 guerrilleros. Y hay, al menos, 12 personas de las que se desconoce su paradero. Nuestro deber hoy es, precisamente, rescatar la verdad, por dolorosa que sea, sobre lo que ocurrió en el Palacio, y acompañar a las víctimas, a los familiares, que tienen todo el derecho a saberla. El informe de la Comisión, conocido en diciembre del año pasado, elabora, en sus más de 300 páginas, un completo diagnóstico y estudio sobre los antecedentes, los hechos mismos y lo que sucedió después de la cruenta toma del Palacio de Justicia a manos de comandos del M-19. Es indispensable que este documento se considere con seriedad y es fundamental que todo proceso que se adelante para el esclarecimiento de los hechos llegue a su debida conclusión. De parte de este Gobierno —como lo he dicho ya tantas veces— existe un compromiso inequívoco de respetar la autonomía e independencia del poder judicial, y de brindar las garantías para su adecuado funcionamiento. (...) Pero hoy es un día, antes que nada, de solidaridad. Hoy es un día de solidaridad con las víctimas del Holocausto del Palacio de Justicia; un acto simbólico al que queremos darle toda la trascendencia. ¿Y para qué sirven los símbolos? Para hacer memoria de lo que ocurrió, para sacar lecciones del pasado, y para comprometernos a que hechos como estos no vuelvan a suceder — ¡nunca!— en nuestra historia. Para encontrarnos —aun en el dolor— y reafirmar, unidos, que queremos buscar la paz y la reconciliación sobre una base de verdad y de justicia. Para expresar a las viudas, a los viudos, a los huérfanos, a los padres, a los hermanos, a tantos cuyas vidas fueron afectadas el 6 y 7 de noviembre de 1985, que estamos con ellos, que nuestro compromiso es con ellos y con todas las víctimas de Colombia Tal como lo dije a fines de septiembre, cuando radiqué personalmente en el Capitolio el proyecto de Ley de Víctimas, queremos dejar firmado sobre piedra un compromiso profundo e irrevocable de la sociedad colombiana hacia las víctimas. (...) No podemos olvidar tampoco, en este homenaje, a aquellos sobre los que no se tiene noticia cierta de su paradero, cuya realidad debe conocerse — ¡es imperioso que se conozca!— por el bien moral de nuestra sociedad y de nuestro Estado. Todos son víctimas, todos merecen hoy que los llevemos en nuestra memoria y en nuestro corazón. Todos merecen —y especialmente ustedes, sus familiares— nuestro compromiso firme y sincero con la verdad. El informe de la Comisión de la Verdad termina haciendo *‘un llamado al Estado y a la sociedad colombiana a decidirse a tomar el camino de la verdad y de la memoria,*

⁶ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-5583889>

como fuentes de convivencia, reconciliación y reparación moral’. Hoy quiero reafirmar, como Presidente de Colombia, que estamos prestos, que estamos decididos, que estamos determinados a atender este llamado, y a transitar —así duela— el camino de la verdad y de la memoria”⁷.

- Diciembre 6 de 2010. Presidente Juan Manuel Santos.

En Nueva York, el Presidente de la República en la IX sesión de la Asamblea de Estados Partes de la Corte Penal Internacional, declaró: “Mi compromiso como presidente es que no se produzca ninguna desviación de las normas legales. Si esto ocurre será severamente castigado. Es el respeto por la ley el que distingue a un soldado de un delincuente. En ese contexto, se han adelantado investigaciones contra miembros de la Fuerza Pública, incluidos altos oficiales. A septiembre de este año había 737 casos activos y se habían emitido 298 sentencias condenatorias. La semana pasada... un mayor del Ejército fue condenado a 32 años y medio de cárcel por la ejecución extrajudicial de dos personas. Es un caso que primero fue investigado por las mismas Fuerzas Militares y que ahora ha sido fallado por la justicia civil. Estos casos muestran que no hay impunidad para ningún sector, militar o civil”⁸.

- Junio 2 de 2011. Presidente Juan Manuel Santos.

En el lanzamiento de la campaña institucional ‘Fe en la Causa’, del Ejército Nacional, el Presidente declaró: “(...) Por eso puedo decirles a nuestros uniformados —y ellos así lo entienden— que, así como no nos tiembla la mano para defenderlos y respaldarlos por sus actuaciones legítimas, tampoco nos tiembla el pulso para sancionar y pedir que caiga todo el peso de la ley a quienes mancillen el honor militar o policial que juraron mantener en alto. Nos preocupan las denuncias hechas por la Fiscal General de la Nación, Viviane Morales, sobre demoras injustificadas en procesos que cursan contra miembros de la fuerza pública por presuntas violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho internacional humanitario. Al igual que ella, el Gobierno y las Fuerzas Armadas queremos que en estos y otros casos similares haya justicia pronta y cumplida, y condenas para quienes las merezcan”⁹.

- Julio 8 de 2011. Presidente Juan Manuel Santos.

En ésta ocasión, el Presidente pidió perdón a las víctimas de masacre de El Salado, Bolívar: “Esa masacre, o esas masacres, nunca han debido suceder. Ahí hubo omisión por parte del Estado, todo tipo de falencias, como las hubo durante tanto tiempo. Pero por eso mismo estamos tan empeñados en poder reparar en la medida de lo posible ese dolor”¹⁰.

- Enero 23 de 2012. Presidente Juan Manuel Santos.

En el Tigre, Putumayo, el Presidente declaró: “Quiero aprovechar hoy, víctimas de la masacre de El Tigre, para ofrecerles disculpas como Presidente de la República a todas esas víctimas. Esa masacre nunca ha debido suceder”¹¹.

- Agosto 15 de 2012. Presidente Juan Manuel Santos.

El Presidente Santos pidió perdón a los indígenas en el resguardo La María del municipio de Piendamó en el norte del Cauca. El Presidente declaró: “Quiero decirles con toda franqueza y que me sale del corazón como Jefe de Estado, quiero pedirles perdón por esas víctimas, por

⁷ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Noviembre/Paginas/20101104_04.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

⁸ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2010/Diciembre/Paginas/20101206_01.aspx, ingresado el 19 de junio de 2014.

⁹ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Junio/Paginas/20110602_14.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

¹⁰ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2011/Julio/Paginas/20110708_02.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

¹¹ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2012/Enero/Paginas/20120123_05.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

esas violaciones de los derechos humanos, por todas esas muertes, por todas esas violaciones que han venido sufriendo desde hace tanto tiempo”¹².

- Febrero 8 de 2013. Presidente Juan Manuel Santos.

En el evento “Periodistas: Daño, Memoria y Reparación”, el Presidente declaró: “Jineth mencionaba cómo estigmatizan a ciertos periodistas. Hollman Morris, usted es un gran periodista... aquí le hago a usted un reconocimiento. Es usted un gran periodista y ojala siga ejerciendo su periodismo (...) Pero le reitero: el Gobierno hará todo lo que esté a su alcance, la Fiscalía tiene todo el apoyo para que así como les hemos dicho, nos interesa mucho que aceleren los procesos contra los crímenes contra los defensores de los derechos humanos, contra los falsos positivos. También nos interesa mucho y a mí me interesa mucho que los crímenes contra los periodistas no queden en la impunidad. Porque sé lo importante que es que salga a relucir la verdad como elemento de reparación”¹³.”

- Julio 24 de 2013. Presidente Juan Manuel Santos.

En la entrega del Informe del Centro de Memoria Histórica, el Presidente declaró: “En cuanto a la impunidad que ha existido durante estas décadas de conflicto diré lo siguiente: Es indispensable fortalecer la justicia y luchar contra la impunidad, pero no podemos caer en los mismos errores del pasado de intentar resolver todo mediante el derecho penal. Los propios informes del Centro de Memoria Histórica han llegado a esta conclusión. Dicho en otras palabras: debemos concentrarnos en reconocer a las víctimas y en satisfacer sus derechos a través de una estrategia integral de justicia transicional que permita —al mismo tiempo— el logro de la transición hacia a la paz (...) Y acá hay un tema que supone otra de esas verdades ‘incómodas’ a las que también se les está haciendo frente. Me refiero a los casos de connivencia de los organismos del Estado con grupos armados ilegales y la omisión de la Fuerza Pública en algunas etapas del conflicto armado interno, que los informes del Centro de Memoria Histórica también reflejan. El Estado debe investigar y sancionar estas conductas para cumplir con los derechos a la verdad y la justicia de las víctimas. Hay que empezar por reconocer los errores del pasado si queremos construir un país más justo y en paz”¹⁴.”

- Julio 25 de 2013. Presidente Juan Manuel Santos.

El presidente Juan Manuel Santos en la audiencia pública convocada por la Corte Constitucional en el marco del estudio del Acto Legislativo 01 de 2012, declaró: “Quiero aprovechar esta oportunidad para hacer un reconocimiento. No es ésta la primera vez que lo hago, ni tampoco será la última. Ayer recibí el informe final del grupo de memoria histórica, que se creó hace 6 años. El informe no es y no podría ser la última palabra sobre el conflicto armado en Colombia. Es más bien un primer paso hacia un verdadero ejercicio de esclarecimiento del pasado que tendrá que ser ampliado y profundizado si llegamos al fin del conflicto. Pero es un paso muy valioso, porque nos da muchas pistas para entender lo ocurrido, así las pistas sean necesariamente parciales, precisamente porque el conflicto no ha terminado y las guerrillas aún no han dejado las armas. El informe también contiene recomendaciones. Una de ellas es que el Presidente de la República, en nombre del Estado colombiano, reconozca la responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos relacionadas con el conflicto armado. Ese es el reconocimiento que quiero hacer hoy. El Estado colombiano ha sido responsable, en algunos casos por omisión, en otros casos por acción directa de algunos agentes del Estado, de graves violaciones a los derechos humanos

¹² http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2012/Agosto/Paginas/20120815_12.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

¹³ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2013/Febrero/Paginas/20130208_07.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

¹⁴ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2013/Julio/Paginas/20130724_03-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-entrega-del-Informe-del-Centro-de-Memoria-Historica.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

e infracciones al DIH ocurridas a lo largo de estos 50 años de conflicto armado interno. Nuestro compromiso como Gobierno, y mi compromiso como Presidente de la República, es que este reconocimiento sea también un primer paso para que hacia adelante los agentes del Estado que hayan cometido graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH reconozcan su responsabilidad. Nuestra función como agentes del Estado es garantizar y proteger los derechos de todos los ciudadanos. Por esa razón, tanto mayor es nuestra responsabilidad. Y si vamos verdaderamente hacia el fin del conflicto, los miembros de las FARC y del ELN, y los desmovilizados de las autodefensas, responsables de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH deberán también asumir su propia responsabilidad”¹⁵.

- Octubre 1 de 2013. General (r) Rafael Colón.

El General (r) Rafael Colón reconoció que el Estado Colombiano ha cometido errores en su política de erradicación de la coca y en la implementación de programas alternativos para los campesinos. El General (r) en el foro regional sobre drogas ilícitas en San Jose de Guaviare, declaró: “Soy crítico de cómo hemos actuado, el Estado ha cometido errores, no ha considerado las dinámicas de los territorios y el sentir de las comunidades”¹⁶.

- Diciembre 10 de 2013. Presidente Juan Manuel Santos.

En la entrega del documento “De la violencia a la sociedad de los derechos”, el Presidente declaró: “(...) hace algunos años, desde la primera magistratura de la Nación, se hicieron acusaciones injustas a una comunidad –la Comunidad de Paz de San José de Apartadó–, respecto a las cuales la Corte Constitucional ordenó al Estado, en la cabeza del Presidente, retractarse. Hoy quiero –en este escenario de los derechos humanos–, ante el país y ante el mundo, cumplir con esta retractación. Lo hago con una firme convicción de demócrata, con un hondo sentido de lo que significa esta retractación en términos de justicia moral para una comunidad que ha apostado por un presente y un futuro de paz. Nos retractamos como Estado, y como Estado manifestamos el compromiso irrenunciable con el respeto y protección de los derechos humanos, así como nuestro acatamiento a los órganos judiciales que velan por estos derechos. Reconozco en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó una valiente reivindicación de los derechos de los colombianos que, no obstante haber padecido el conflicto en carne propia, ha persistido en su propósito de alcanzar la paz para el país. No estamos de acuerdo con frases o actitudes de estigmatización de quienes buscan la paz y rechazan la violencia y –por el contrario– consideramos que todo defensor de la paz y los derechos humanos debe ser exaltado y protegido. Por eso pedimos perdón. PIDO PERDÓN. Y lo hago con la certeza de que el perdón es una condición de la paz, y que la paz es la única garantía de que no tengamos más víctimas”¹⁷.

- Abril 10 de 2014. Presidente Juan Manuel Santos.

En la instalación del Seminario ‘Las Víctimas le Caminan a la Paz’, el Presidente declaró: “En cuanto al punto específico del resarcimiento de las víctimas, este no se ha empezado aún a discutir, pero quiero dejar claro, muy claro, que eso será central en el Acuerdo que esperamos lograr, así se lo hemos dicho a la guerrilla. Por primera vez, lo dijo el Senador (Juan Fernando) Cristo, las víctimas están en el centro de la solución de este conflicto y la voz de las víctimas debe ser escuchada, y haremos que sea escuchada. Y que nadie se confunda: no se trata de negociar los derechos de las víctimas en La Habana. No. Se trata de acordar una serie de compromisos de parte y parte para

¹⁵http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2013/Julio/Paginas/20130725_03-Palabras-Intervencion-Presidente-Juan-Manuel-Santos-Audiencia-Publica-Marco-Juridico-para-la-Paz.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

¹⁶ <http://www.cmi.com.co/?n=116581> ingresado el 19 de junio de 2014.

¹⁷ <http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2013/Diciembre/Paginas/20130913-05-Palabras-del-Presidente-Santos-en-la-entrega-del-documento-De-la-violencia-a-la-sociedad-de-los-derechos.aspx> ingresado el 19 de junio de 2014.

la satisfacción efectiva de los derechos de las víctimas. Aquí todos tenemos que reconocer la propia responsabilidad que nos ha cabido en el conflicto y, en consecuencia, comprometernos con el esclarecimiento, con la reparación y, claro está, por supuesto, con la no repetición de lo sucedido. Por eso –repito– las víctimas en este proceso son protagonistas de la paz, son las principales beneficiadas de ella y deben ser también sus defensoras. Por supuesto, ustedes saben, no nos quedamos quietos, ni esperamos al fin del conflicto para comenzar a reparar a las víctimas. No estuvimos de acuerdo con los que querían esconder el conflicto —como si no existiera, como si fuera un fantasma— y esconder a las víctimas, como quien esconde el polvo debajo de un tapete para pretender una falsa limpieza. No. Eso lo cortamos de tajo. Y hemos avanzado mucho, pese a que algunos también se empeñen en minimizar o negar un trabajo que ha sido monumental y que es reconocido nacional e internacionalmente¹⁸.

- Implementación Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011).

El Decreto 4800 de 2011 en el parágrafo 3o del artículo 171 establece el mensaje estatal de reconocimiento de la condición de víctima y de exaltación de la dignidad, nombre y honor de la persona ante la comunidad y el ofensor, denominado “carta de dignificación”. En el año 2012 se realizó la entrega de cartas de dignificación en dos escenarios, a través de los enlaces de reparación individual y en el marco de la entrega de indemnización con ocasión de los procesos especiales de esclarecimiento judicial (Casos “Masacre de Mampuján” y “vencedores de Arauca”). Para el año 2013 se planeó modificar el protocolo y la entrega de las cartas para garantizar la satisfacción de las víctimas, lo que tuvo como resultado la entrega ese año de 114.129 cartas de dignificación en todo el país, distribuidas territorialmente. En total, a mayo de 2014 se han entregado 265.971 cartas. El texto de la carta es el siguiente: “El Estado colombiano siente profundamente que usted haya sido afectad(o) por la vulneración de sus derechos dentro del marco del conflicto armado interno. Sabemos que el sufrimiento que usted ha padecido junto con su familia no tiene sentido y por eso hemos decidido decir NO MÁS y trabajar de manera decidida para garantizarle la reparación integral a la que usted tiene derecho. Este es nuestro mayor objetivo y responsabilidad como Estado. Sabemos que no podemos borrar las huellas que dejaron tantas heridas, pero tenemos fe que podremos cicatrizarlas si trabajamos de su lado. El Estado colombiano, en nombre de la sociedad, está dispuesto a pagar una deuda largamente aplazada con usted de una violencia que tiene que terminar. Por esta razón queremos escucharle y atenderle de manera integral para poder acompañarle en la reconstrucción de su proyecto de vida. Su ruta de reparación integral es única y busca responder de manera específica a su situación, El Gobierno Nacional le está acompañando de la mano de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.

¹⁸ http://wsp.presidencia.gov.co/Prensa/2014/Abril/Paginas/20140410_09-Palabras-del-Presidente-Juan-Manuel-Santos-en-la-instalacion-del-Seminario-Las-Victimas-le-Caminan-a-la-Paz.aspx ingresado el 19 de junio de 2014.

2. Reconocimientos en el SIDH

RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS			
CASO	HECHOS ¹⁹	RECONOCIMIENTO/ALLANAMIENTO (previa decisión de la Corte IDH o CIDH) ²⁰	ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO ORDENADO POR LA CORTEIDH ²¹
CASOS CULMINADOS			
Caso Vélez Restrepo Y familiares Vs. Colombia Sentencia de 3 de septiembre de 2012	Agresión sufrida por el periodista Luis Gonzalo Vélez Restrepo el 29 de agosto de 1996 por parte de miembros del Ejército Nacional colombiano mientras filmaba una protesta contra la política gubernamental de fumigación de cultivos de coca en el departamento de Caquetá, Colombia, así como a la falta de una investigación efectiva de dicha agresión. Posteriormente, el señor Vélez Restrepo y su familia fueron objeto de amenazas e intimidaciones y aquel sufrió un intento de privación arbitraria de la libertad. Esos hechos, aunado a la falta de medidas oportunas de prevención y protección, provocaron	El Estado reconoció parcialmente su responsabilidad internacional en el presente caso por la agresión que sufrió el señor Vélez Restrepo “como consecuencia de la acción de miembros del Ejército Nacional [...] el día 29 de agosto de 1996” y, “[d]e manera parcial, por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial”.	

¹⁹ Resumen de los hechos extraído de las fichas técnicas de los casos en la página de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. www.corteidh.or.cr

²⁰ Reconocimiento de responsabilidad extraído del texto de las sentencias de la Corte Interamericana en cada uno de los casos. En estos casos, el reconocimiento de responsabilidad se da en el procedimiento o bien ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (reconocimiento de los hechos y/o allanamiento a la demanda) o ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

²¹ En los casos de Manuel Cepeda , Germán Escué, 19 Comerciantes y Pueblo Bello. El Estado ya efectuó el acto público de reconocimiento de responsabilidad ordenado por la Corte en su sentencia. En el caso de Valle Jaramillo y de las Masacres de Ituango, se encuentra pendiente de cumplimiento. En los demás casos: Vélez Restrepo, Gutiérrez Soler, Mapiripán y Palmeras si bien se dio un reconocimiento en el procedimiento ante la Corte, ésta no ordenó un acto público de reconocimiento de responsabilidad.

	el exilio del señor Vélez Restrepo, su esposa Aracelly Román Amariles y sus hijos Mateo y Juliana Vélez Román.		
Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia Sentencia de 26 de mayo de 2010	El señor Manuel Cepeda Vargas era comunicador social y líder del Partido Comunista Colombiano (PCC) y de la UP. Fue miembro de la dirigencia de dichos partidos, y elegido como Representante a la Cámara del Congreso durante el período 1991-1994 y como Senador de la República para el período 1994-1998. El 9 de agosto de 1994, el señor Cepeda Vargas fue asesinado cuando se desplazaba desde su vivienda hacia el Congreso de la República. El automóvil donde se encontraba fue interceptado y los autores materiales hicieron varios disparos de arma de fuego que le causaron la muerte instantáneamente. A pesar de los diversos recursos que se presentaron, no se realizaron mayores investigaciones ni se sancionaron a todos los responsables	El Estado realizó un reconocimiento parcial de los hechos y de su responsabilidad internacional por varias de las alegadas violaciones a los derechos reconocidos en la Convención Americana.	Se realizó el acto público de reconocimiento ordenado por la Corte el día 09 de agosto de 2011, en el Congreso de la República. “El Estado indicó que el acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional fue realizado el día 9 de agosto de 2011 y contó con la participación del entonces señor Ministro del Interior y de Justicia. El “acto público se realizó mediante una Sesión Informal del Congreso Pleno, a la cual fueron convocados los Senadores de la República y Representantes a la Cámara. A su vez, concurrieron diversos invitados de los representantes de las víctimas, tales como Organizaciones No Gubernamentales, sociedad civil, y representantes de diferentes instituciones del Estado, como la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio del Interior y Justicia, Ministerio de Defensa Nacional, el Programa Presidencial de Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Rama Judicial”. En el discurso, el Ministro del Interior y de Justicia manifestó: “Diversas decisiones judiciales en el

orden nacional y la sentencia proferida contra el Estado colombiano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los hechos de este caso, constataron que el homicidio contra el Senador Cepeda Vargas: Fue *cometido por agentes estatales, es decir desde el Estado mismo, y en conjunto con miembros de grupos paramilitares.*

Esta acción repudiable y vergonzosa truncó el proyecto de vida del hombre público que era el Senador: un líder político y un miembro activo de la Unión Patriótica y el Partido Comunista Colombiano.

Estos hechos lamentables tienen una connotación vergonzante y a ello debe agregarse lo expresado también por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia ya referida, en el sentido de que la ejecución del Senador Cepeda Vargas: “[Fue] *cometida en el contexto de violencia generalizada contra miembros de la Unión Patriótica, por acción y omisión de funcionarios públicos*”.

Un Estado como el nuestro, no debe ni puede permitir la repetición de hechos similares, y por tanto, este acto debe entenderse como una forma de evocar su memoria y una forma de decirle a la sociedad en su conjunto, que quienes hoy hacemos las veces de voceros del Estado colombiano, repudiamos cualquier acción violenta contra un ciudadano, y aún más, cuando ésta es cometida con

			participación o consentimiento de agentes estatales. En nombre del Estado de Colombia, en representación del Gobierno Nacional, y en mi condición de Ministro del Interior y de Justicia, pido un perdón público por el crimen cometido contra el Senador Cepeda Vargas ²²
<p>Caso Valle Jaramillo y otros Vs. Colombia</p> <p>Sentencia de 27 de noviembre de 2008</p>	<p>Los hechos del presente caso se relacionan con el señor Jesús María Valle Jaramillo, quien era un conocido defensor de derechos humanos. A partir de 1996 el señor Valle Jaramillo empezó a denunciar las actividades de grupos paramilitares, particularmente en el municipio de Ituango.</p> <p>El 27 de febrero de 1998, dos hombres armados irrumpieron en la oficina del señor Valle Jaramillo en la ciudad de Medellín y le dispararon, lo cual ocasionó su muerte instantánea. Asimismo, en el lugar de los hechos se encontraban la señora Nelly Valle Jaramillo y el señor Carlos Fernando Jaramillo Correa, quienes fueron amarrados y posteriormente amenazados con armas de fuego. A pesar de haberse interpuesto una serie de recursos judiciales, no se realizaron mayores investigaciones ni se sancionaron a los responsables de</p>	<p>El Estado efectuó un reconocimiento de responsabilidad en su escrito de contestación de la demanda</p>	<p>Acto público de reconocimiento pendiente de cumplimiento. Se encuentra en proceso de concertación con los representantes de las víctimas</p>

²² Discurso de reconocimiento público de responsabilidad del Estado Colombiano en el caso "Manuel Cepeda Vargas". Ministro del Interior y de Justicia. 9 de agosto de 2011

	los hechos.		
Caso Escué Zapata Vs. Colombia Sentencia de 5 de mayo de 2008	<p>Germán Zapata Escué era un Cabildo Gobernador del resguardo indígena de Jambaló, en el departamento del Cauca, que se dedicaba a la agricultura al igual que los demás miembros de su comunidad y a la defensa del territorio y de su importancia para la comunidad indígena.</p> <p>El 1 de febrero de 1988, agentes del Ejército colombiano entraron de manera violenta en su domicilio. Una vez ahí, lo amarraron y lo sacaron de su casa a golpes. La madre de la víctima se dirigió a la vivienda de unos familiares que vivían en las cercanías, sitio desde el cual pudo escuchar una serie de disparos. Inmediatamente, salió en busca de su hijo, cuyo cuerpo sin vida encontró en las inmediaciones del caserío. Se interpusieron una serie de recursos a fin de investigar y sancionar a los responsables de la muerte del señor Escué Zapata. Sin embargo, la investigación no ha sido completada y ninguna persona se encuentra procesada o ha sido sancionada.</p>	<p>El Estado reconoció, “su responsabilidad internacional por la violación a los derechos a las Garantías Judiciales (artículo 8.1) y a la Protección Judicial (artículo 25.1), respecto de la [presunta] víctima y sus familiares, (...) Asimismo, el Estado hizo un “reconocimiento de responsabilidad internacional [...] respecto de la violación de los [derechos consagrados en los] artículos 4.1, 5 y 7[,] en relación con el artículo 1.1, todos de la Convención, respecto del señor Germán Escué Zapata y del artículo 5, en conexidad con el artículo 1.1, del mismo instrumento internacional, respecto de sus familiares”.</p>	<p>El acto público de reconocimiento de responsabilidad ordenado por la Corte se realizó el día 21 de agosto de 2009 en la Vereda de Vitoyó:</p> <p>“El día 21 de agosto de 2009 se realizó el acto público en la Vereda de Vitoyó – Resguardo de Jambaló (Departamento del Cauca). El acto fue presidido por las señoras Viceministra del Interior y Viceministra de Asuntos Multilaterales. Al respecto, el Estado remitió prueba fotográfica y videográfica acerca de las actividades desarrolladas durante el acto realizado. De otra parte, el Estado señaló que, con anterioridad a dicho acto, se coordinó con los familiares de la víctima, el Gobernador del Resguardo de Jambaló y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, las medidas más apropiadas para el cumplimiento de esta medida”.</p>
Caso de La Masacre de La Rochela Vs. Colombia	<p>Los hechos del presente caso ocurrieron el 18 de enero de 1989, en la localidad de la Rochela, cuando quince miembros de una comisión judicial se dirigían hacia la localidad</p>	<p>El Estado efectuó un reconocimiento parcial de responsabilidad internacional en el procedimiento ante la Comisión. Posteriormente, el Estado efectuó un reconocimiento más amplio en el</p>	<p>El 6 de junio de 2014 en cumplimiento de las órdenes de la Corte IDH, se realizó un acto conmemorativo para “honrar la memoria de las víctimas”. En representación del Estado, el Ministro</p>

<p>Sentencia de 11 de mayo de 2007</p>	<p>de La Rochela. Dicho grupo tenía la misión de investigar las ejecuciones cometidas en perjuicio de 19 comerciantes en dicha región</p> <p>Las personas fueron interceptadas por un grupo paramilitar denominado "Los Masetos". Ellos dispararon contra los vehículos en los que se encontraban los funcionarios de la comisión judicial. En razón de ello Mariela Morales Caro, Pablo Antonio Beltrán Palomino, Virgilio Hernández Serrano, Carlos Fernando Castillo Zapata, Luis Orlando Hernández Muñoz, Yul Germán Monroy Ramírez, Gabriel Enrique Vesga Fonseca, Benhur Iván Guasca Castro, Orlando Morales Cárdenas, César Augusto Morales Cepeda, Arnulfo Mejía Duarte y Samuel Vargas Páez fallecieron. Sólo tres personas lograron sobrevivir. A pesar de haberse interpuesto una serie de recursos, no se llegó a investigar efectivamente lo sucedido ni se pudo sancionar a los responsables.</p>	<p>procedimiento ante la Corte. Además, las partes presentaron un "acuerdo parcial en relación con algunas medidas de reparación"</p>	<p>Alfonso Gómez Mendez manifestó: "Como representantes del Estado venimos a pedir perdón. Este reconocimiento es apenas elemental para que el país abandone la desmemoria, para que no olvide, para que recuerde"²³</p> <p>Debe tenerse en cuenta que este no es como tal el acto público de reconocimiento de responsabilidad ordenado por la Corte, sino el desarrollo de una de las medidas de satisfacción ordenadas por dicho Tribunal.</p> <p>El 21 de junio el Vicepresidente Angelino Garzón pidió perdón a los familiares de las víctimas, y manifestó: "El gran deber del Estado colombiano es que esto no se vuelva a repetir"²⁴</p>
<p>Caso De Las Masacres De Ituango Vs. Colombia</p>	<p>El 11 de junio de 1996 cerca de 22 miembros de un grupo paramilitar se dirigieron al corregimiento de La Granja, Ituango, donde asesinaron a</p>	<p>En la contestación de la demanda Colombia reconoció su responsabilidad internacional por la violación de los artículos 4.1 (Derecho a la Vida), 5.1</p>	<p>Acto público de reconocimiento de responsabilidad pendiente de cumplimiento. Se encuentra en proceso de concertación con los representantes</p>

²³La masacre de la Rochela fue un absurdo acto criminal, <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/la-masacre-de-la-rochela-fue-un-absurdo-acto-criminal-minjusticia/14085056>

²⁴Gobierno pide perdón a familiares de víctimas de la masacre de la Rochel, <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/gobierno-pide-perdon-familiares-de-victimas-de-masacre-articulo-499734>

<p>Sentencia de 1 de julio de 2006</p>	<p>un grupo de pobladores. A pesar de los recursos judiciales interpuestos, no se realizaron mayores investigaciones ni se sancionaron a los responsables.</p> <p>Asimismo, entre los días 22 de octubre y 12 de noviembre del año 1997 tuvo lugar otra incursión paramilitar en el corregimiento de El Aro. 30 hombres armados torturaron y asesinaron a un grupo de pobladores. Adicionalmente el grupo paramilitar obligó y forzó, bajo amenaza de muerte, a algunos residentes del área a arrear ganado robado durante varios días. Durante la incursión, los paramilitares sustrajeron entre 800 y 1.200 cabezas de ganado. Finalmente, antes de retirarse de El Aro, los paramilitares destruyeron e incendiaron gran parte de las casas.</p>	<p>(Derecho a la Integridad Personal), 7.1 (Derecho a la Libertad Personal) y 21.1 (Derecho a la Propiedad Privada) de la Convención, en perjuicio de aquellas personas señaladas en la demanda presentada por la Comisión. Además, el Estado indicó que “en este caso, las referidas violaciones supon[ían] una infracción de la obligación de respetar los derechos y libertades consagradas en la Convención (artículo 1.1 de la [misma]), la cual le e[ra] atribuible al Estado, de conformidad con el derecho internacional, en vista de la participación de agentes suyos en los hechos”.</p>	<p>de las víctimas</p>
<p>Caso de la Masacre de Pueblo Bello vs. Colombia</p> <p>Sentencia de Sentencia de 1 de enero de 2006</p>	<p>Los hechos del presente caso sucedieron entre el 13 y 14 de enero de 199. Un grupo de aproximadamente 60 hombres fuertemente armados, pertenecientes a una organización paramilitar llegaron al corregimiento de Pueblo Bello. Los paramilitares saquearon algunas viviendas y secuestraron a un grupo de personas, quienes finalmente fueron asesinados. Se interpusieron una serie de recursos a fin de que se inicien las investigaciones y se sancionen a los</p>	<p>No hubo reconocimiento de responsabilidad en el proceso ante la Comisión y la Corte</p>	<p>Orden de reconocimiento público declarada cumplida por la Corte IDH mediante resolución de 9 de julio de 2009.</p> <p>Se realizó el día 4 de marzo de 2009. Lo realizó el ministro de Defensa Juan Manuel Santos Calderón.</p> <p>“El Estado informó que el 4 de marzo de 2009 se realizó el acto de reconocimiento de responsabilidad internacional, en coordinación con los representantes y los familiares de las víctimas. En el acto, realizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, estuvo presente el Ministro de</p>

	responsables. Sin embargo, no se tuvieron mayores resultados.		Defensa, el Fiscal General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Director General de la Policía Nacional y otras altas autoridades. Además, el acto contó con la presencia de aproximadamente 190 familiares, entre los que viven en Bogotá y los que se desplazaron desde otros lugares”.
<p>Caso de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia</p> <p>Sentencia 15 de septiembre de 2005</p>	<p>Los hechos del presente caso se iniciaron el 12 de julio de 1997 cuando un centenar de miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) aterrizaron en el aeropuerto de San José de Guaviare en vuelos irregulares y fueron recogidos por miembros del Ejército sin exigirles ningún tipo de control. El Ejército colombiano facilitó el transporte de los paramilitares hasta la localidad de Mapiripán.</p> <p>El 15 de julio de 1997, más de cien hombres armados rodearon Mapiripán por vía terrestre y fluvial. Al llegar a Mapiripán, los paramilitares tomaron control del pueblo, comunicaciones y oficinas públicas, y procedieron a intimidar a sus habitantes. Un grupo fue torturado y asesinado.</p> <p>La fuerza pública llegó a Mapiripán el 22 de julio de 1997, después de concluida la masacre y con posterioridad a la llegada de los medios de comunicación, cuando los</p>	<p>El Estado reconoció su responsabilidad internacional por la violación de los artículos 4.1, 5.1, 5.2, 7.1 y 7.2 de la Convención, en relación con los hechos señalados en el literal B del Capítulo VI de la demanda presentada por la Comisión. No obstante, teniendo en cuenta lo señalado en los fallos internos, aclara que dicha responsabilidad se deriva de la actuación irregular de sus agentes y no obedece a una política del Estado o de sus Instituciones</p>	

	<p>paramilitares ya habían destruido gran parte de la evidencia física. A pesar de los recursos interpuestos, no se realizaron mayores investigaciones ni se sancionaron a los responsables</p>		
<p>Caso Gutiérrez Soler vs. Colombia</p> <p>Sentencia de 12 de septiembre de 2005</p>	<p>Los hechos del presente caso iniciaron el 24 de agosto de 1994 cuando Wilson Gutiérrez Soler fue detenido por el Comandante de una unidad urbana de la Unidad Nacional Antiextorsión y Secuestro de la Policía Nacional. El señor Gutiérrez Soler fue conducido al sótano de las instalaciones de dicha unidad, donde fue esposado y sujeto a quemaduras, golpes y lesiones. Es así como fue inducido bajo coacción a rendir una declaración sobre los hechos motivo de su detención, por lo que se le abrió un proceso en su contra por el delito de extorsión.</p> <p>El señor Gutiérrez Soler presentó una serie de recursos a fin de sancionar a los responsables de los alegados actos de tortura cometidos en su contra. No obstante, no se realizaron mayores investigaciones al respecto tanto en la jurisdicción penal militar como en la ordinaria. Debido a las denuncias interpuestas por el señor Wilson Gutiérrez Soler, él y sus familiares han sido objeto de amenazas y hostigamientos. Debido a ello, el señor Wilson Gutiérrez Soler y</p>	<p>El Estado reconoció su responsabilidad internacional por la violación de los artículos 5 (1), (2) y (4); 7 (1) (2) (3) (4) (5) y (6); 8 (1) (2.d) (2.e) (2.g) y (3) y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los hechos de la demanda.</p>	

	su hijo Kevin tuvieron que exiliarse y actualmente residen en los Estados Unidos de América.		
Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia Sentencia de 5 de julio de 2004	Los hechos del presente caso ocurrieron el 7 de octubre de 1987 cuando miembros de un grupo paramilitar que operaba en el Municipio de Puerto Boyacá detuvieron a 17 comerciantes, presuntamente por sus relaciones con grupos guerrilleros. Los comerciantes se dedicaban a actividades comerciales, tales como transporte de mercaderías o de personas, o compra y venta de mercancías en la frontera colombo-venezolana. Luego de su detención, fueron asesinados y descuartizados por lo que lanzaron sus cuerpos a un río. Dos semanas después de ocurridos los hechos, otros dos comerciantes fueron en búsqueda de los desaparecidos. Igualmente fueron detenidos y asesinados por el grupo paramilitar. Ante la desaparición de los 19 comerciantes, sus familiares interpusieron una serie de recursos legales a fin de localizarlos. No obstante, no se realizaron mayores investigaciones ni se sancionó a los responsables de los hechos.	No hubo reconocimiento de responsabilidad en el proceso ante la Comisión o la Corte.	Orden de acto público de reconocimiento declarada cumplida por la CortelDH, mediante Resolución de 02 de febrero de 2006. El acto de reconocimiento de responsabilidad se realizó el 15 de julio de 2005, fue presidido por la Ministra de Relaciones Exteriores.
Caso Las Palmeras Vs. Colombia	Los hechos del presente ocurrieron el 23 de enero de 1991 en la localidad de Las Palmeras. El Comandante	Al contestar la demanda, Colombia reconoció su responsabilidad por la muerte de Hernán Javier Cuarán	

<p>Sentencia de 6 de diciembre de 2001</p>	<p>Departamental de la Policía de Putumayo ordenó a miembros de la Policía Nacional y del Ejército llevar a cabo una operación armada en dicho lugar</p> <p>Los miembros de la Policía y el Ejército acudieron a una escuela rural donde detuvieron y asesinaron a Artemio Pantoja Ordóñez, Hernán Javier Cuarán, Julio Milciades Cerón Gómez, Edebraiz Cerón Rojas, William Hamilton Cerón Rojas, Hernán Lizcano Jacanamejoy y Moisés Ojeda. Sus familiares presentaron una serie de recursos. El proceso disciplinario absolvió a todas las personas involucradas. Asimismo, se iniciaron dos procesos contencioso administrativos en los que se reconoció que las víctimas del operativo armado no pertenecían a ningún grupo armado. Finalmente, se llevó a cabo un proceso bajo la jurisdicción penal internacional, el cual sigue en etapa de investigación</p>	<p>Muchavisoy, Artemio Pantoja Ordóñez, Julio Milciades Cerón Gómez y Wilian Hamilton y Edebraes Cerón Rojas.</p>	
---	---	---	--

CASOS EN CURSO

<p>Carlos Augusto Rodríguez Vera y otros (Palacio de Justicia) c. Colombia</p>	<p>“Desaparición forzada de Carlos Augusto Rodríguez Vera, Cristina del Pilar Guarín Cortés, David Suspes Celis, Bernardo Beltrán Hernández, Héctor Jaime Beltrán Fuentes, Gloria</p>	<p>El Estado colombiano reconoce su responsabilidad internacional en la retoma del Palacio de Justicia, en hechos ocurridos en noviembre de 1985, después de que el M-19 se tomó las instalaciones</p>	<p>No se ha proferido sentencia</p>
---	---	--	-------------------------------------

	<p>Stella Lizarazo, Luz Mary Portela León, Norma Constanza Esguerra, Lucy Amparo Oviedo de Arias, Gloria Anzola de Lanao, Ana Rosa Castiblanco Torres e Irma Franco Pineda, y a la desaparición y posterior ejecución del magistrado Carlos Horacio Urán Rojas, así como la detención y tortura de Yolanda Ernestina Santodomingo Albericci, Eduardo Matson Ospino, Orlando Quijano y José Vicente Rubiano Galvis, en el contexto de la toma y retoma del Palacio de Justicia, en Bogotá, el 6 y 7 de noviembre de 1985.</p> <p>Asimismo, el caso se relaciona con la falta de esclarecimiento judicial de los hechos. A 26 años de los hechos, el Estado únicamente ha sancionado a dos autores mediatos, algunos procesos no han tenido avances significativos y continúan en etapa preliminar, y otros han sido objeto de dilaciones procesales. Asimismo, a la fecha, el Estado no ha tomado las medidas suficientes para dar con el paradero de once de los doce desaparecidos".²⁵</p>	<p>del complejo judicial. En el hecho más de una decena de personas resultaron desaparecidas y muertas.</p> <p>Este reconocimiento se hizo oficial en la audiencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) en Brasilia. En esta, los magistrados escuchan a las partes.</p> <p>Al iniciar la audiencia, Adriana Guillén, directora de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, señaló que Colombia admitió su responsabilidad en los hechos y recalcó que "el Estado colombiano no cesará en los esfuerzos para conocer la verdad y hacer justicia". De igual manera, señaló que "las heridas no han cicatrizado" y "el estado colombiano lamenta su dolor".</p> <p>"El día 17 de octubre del año en curso [2013], el Estado presentó el primer reconocimiento de responsabilidad internacional en los casos de la señora Yolanda Santodomingo Albericci y el señor Eduardo Matson Ospina, por acción, debido a la violación de los derechos a la libertad personal y a la integridad personal", señaló Guillén.</p> <p>La representante de Colombia agregó: "En esa misma oportunidad se aceptó responsabilidad internacional, por omisión, debido a la violación de los</p>	
--	--	---	--

²⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Comunicado de Prensa 10 de febrero de 2012. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2012/016.asp>

derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, así como de la obligación consagrada en el inciso 3 del artículo 6 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, en perjuicio del señor José Vicente Rubiano Galvis y el señor Orlando Quijano".²⁶

SOLUCIONES AMISTOSAS

CASO	HECHOS	RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD	ACTO PÚBLICO DE RECONOCIMIENTO ORDENADO POR LA COMISIÓN IDH
Solución amistosa Masacre Villatina	<p>El 15 de noviembre de 1992, aproximadamente 12 hombres que portaban armas de uso privativo de las fuerzas de seguridad y se desplazaban en tres vehículos particulares, llegaron a una esquina del barrio, se bajaron de sus automóviles y ordenaron a los niños y jóvenes que se encontraban en ese sitio que se tendieran en el suelo, tras lo cual abrieron fuego contra ellos. (...)</p> <p>El ataque contra los niños y jóvenes cesó con la llegada del Ejército Nacional que ocasionó un breve enfrentamiento sin bajas ni detenciones. El niño Nelson Dubán Flórez Villa inicialmente sobrevivió el</p>	<p>El 2 de enero de 1998 el Estado formuló un reconocimiento expreso de responsabilidad internacional en el caso 11.141 y asumió su responsabilidad el involucramiento de sus agentes en el fallecimiento de las víctimas. El 29 de julio de 1998 el Presidente de la República formuló un reconocimiento público de responsabilidad por la acción u omisión de servidores públicos en los hechos de Villatina y entregó a los familiares de cada una de las víctimas un documento como acto de reparación moral y desagravio.</p> <p>"El Estado reitera el contenido de su comunicación de 2 de enero de 1998 dirigido a la Comisión y hecho público por</p>	

²⁶ "Colombia le pide perdón a las víctimas de Palacio de Justicia2. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13179015>

	<p>ataque y fue trasladado con vida a la Unidad Intermedia de Salud más cercana, donde finalmente falleció. Mientras era trasladado al centro asistencial, Nelson señaló haber reconocido entre los asesinos a miembros de la Policía Nacional, compañeros de uno de sus familiares. El testimonio de quienes acompañaron a Nelson es consistente con las pruebas de balística que indican que los proyectiles utilizados en la masacre pertenecían a la Policía Departamental y al Ejército Nacional.</p>	<p>el Presidente de la República el 29 de julio del mismo año, en el sentido de que reconoce su responsabilidad por los sucesos violentos en los que fueron asesinados los niños Johanna Mazo Ramírez, de 8 años, Johny Alexander Cardona Ramírez, de 17 años, Ricardo Alexander Hernández, de 17 años, Giovanny Alberto Vallejo Restrepo, de 15 años, Oscar Andrés Ortiz Toro, de 17 años, Ángel Alberto Barón Miranda, de 16 años, Marlon Alberto Álvarez, de 17 años, Nelson Duban Flórez Villa, de 17 años, y el joven Mauricio Antonio Higuera Ramírez, de 22 años; y en tal sentido asume en el marco de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, su responsabilidad por estos graves hechos.”</p>	
--	--	---	--